



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

Fianza N°. 330,205 Monto \$ 14,175.00 Vigencia 16/08/2019 - 15/08/2020
Solicitud N°. 351,439

Afianzado HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., o simplemente HISA, S.A. DE C.V.

Beneficiario ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA - DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, mayor de edad, XXXXXX, del domicilio- de XXXXXX, XXXXXX XXXXXX XXXXXX, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", de este domicilio, en adelante llamada "Fiadora", por el presente documento OTORGO: 1) Que la Sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de: HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., o simplemente HISA, S.A. DE C.V., en favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA - DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, del domicilio de Chirilagua y 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTIA: La fiadora constituye garantía irrevocable a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA - DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, quien en adelante se denominará "La Institución Contratante", para responder por el buen manejo del anticipo equivalente hasta por la suma de CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que por igual cantidad dará La Institución Contratante a HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., o simplemente HISA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de Santa Ana, quien en adelante se llamará "El Contratista", ejecutará el proyecto PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCIÓN EN CANTÓN EL CAPULÍN, JURISDICCIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, según contrato autenticado a las diez horas treinta minutos del día dieciseis de agosto de dos mil diecinueve ante los oficios del notario José Eduardo Recinos Lima. Esta garantía estará vigente por el plazo de UN AÑO, contado a partir del DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE HASTA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. Es entendido y convenido que en caso de reclamo se procederá a la liquidación respectiva de la obra y se cancelará el saldo del anticipo no devuelto por el contratista, menos el costo de los materiales propiedad de éste que radican en el proyecto a la fecha del reclamo que han sido comprados del anticipo otorgado. Vencido el plazo antes mencionado y no haber reclamo alguno durante el período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de esta garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre La Institución Contratante, de la obligación de rendir fianza. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550 y del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día diecinueve de agosto del dos mil diecinueve.

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA



[Handwritten signature]



En...

la ciudad de San Salvador, a las once horas y ocho minutos del día diecinueve de agosto del dos mil diecinueve. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MIARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de XXXXXX XXXXXX años de edad, XXXXXX, del domicilio de XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, persona a quien conozco e identifiqué, por ser portadora de su Documento Único de Identidad XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario ERIKA TRINIDAD CHÁVEZ SEGOVIA, por el Ingeniero ' ^UARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO CINCUENTA Y CUATRO del Libro MIL NOVECIENTOS VEINTITRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., o simplemente HISA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de Santa Ana, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA - DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, del domicilio de Chirilagua, que se denominará "La Institución Contratante", para responder por el buen manejo del anticipo equivalente hasta por la suma de CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que por igual cantidad dará La Institución Contratante, al contratista, y éste ejecutará el proyecto PERFORACIÓN DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCIÓN EN CANTÓN EL CAPULÍN, "RISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, según intrato autenticado a las diez horas treinta minutos del día dieciseis de agosto de dos mil diecinueve ante los oficios del notario José Eduardo Recinos Lima; esta fianza estará vigente por el plazo de UN AÑO, contado a partir del DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE HASTA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE; reconociendo los demás conceptos y renunciando que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas Doy fe de haberlo leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos.



